

**‘SALIR AL OTRO’:  
AFECTIVIDAD Y JUSTICIA  
EN *MINEIRINHO*, DE CLARICE LISPECTOR**

**JOSÉ CALVO GONZÁLEZ<sup>1</sup>**

**RESUMEN:** Clarice Lispector (1920-1977), en cuya formación universitaria en Derecho, ofrece en su crónica *Mineirinho* un ejemplo representativo de cómo es posible articular las posibilidades de expresión literaria a partir de un material de carácter jurídico. El abordaje iusliterario de ese texto, empleando la perspectiva analítica del ‘narrativismo jurídico’, revela de qué modo la construcción del sentido en el relato de los hechos es la ‘anormalidad de la excepción’. La crónica *Mineirinho* es, asimismo, un espacio narrativo privilegiado para examinar el tipo de estrategia narrativa que convierte al ejercicio de *pensar la diferencia* en nudo de coherencia del relato. A este propósito el análisis propone y desarrolla en la idea de ‘salir al otro’ como instancia heterónica que permite *ser cada uno otro para ser otro cada uno*. Por último, se incorpora a la reflexión la idea jurídico-afectiva de *compasión* entendida como *lo que del otro me pertenece porque me afecta, o sea, lo que me compromete de él*. En *addenda* figuran críticas hacia el *Derecho penal del enemigo* y propone estímulos intelectuales desde la Cultura literaria del Derecho en materia de Teoría de los Derechos.

**PALABRAS CLAVE:** Clarice Lispector; compromiso literario y derechos humanos; alteridad; afectividad; cultura literaria del derecho.

El acercamiento, a lo que quiera que sea, se hace de modo gradual y penoso, atravesando incluso lo contrario de aquello a lo que uno se aproxima  
(Lispector, 2005a, p. 7)<sup>2</sup>

Pero sé una cosa: mi camino no soy yo, es otro, es los otros. Cuando pueda sentir plenamente al otro estaré salvada y pensaré: he aquí mi puerto llegada  
(Lispector, 2007a, p. 81)<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Catedrático de Teoría del Derecho y Filosofía del Derecho. Universidad de Málaga (UMA, España). Málaga, España. E-mail: [jcalvo@uma.es](mailto:jcalvo@uma.es).

<sup>2</sup> “A aproximação, do que quer que seja, se faz gradualmente e penosamente, atravessando inclusive o oposto daquilo que se vai aproximar” (Lispector, 1988 [1964], p. 5).

<sup>3</sup> “Mas sei de uma coisa: meu caminho não sou eu, é outro, é os outros. Quando eu puder sentir completamente o outro estarei salva e pensarei eis meu porto de chegada” (1984 [1968], p. 66) *Aprendiendo a vivir* integra una selección de crónicas clariceanas

## MINEIRINHO: DERECHO Y LITERATURA

*Mineirinho* de Clarice Lispector (1920-1977) es una crónica de 1962<sup>4</sup> cuya organización apenas guarda semejanza con el tratamiento del *fait divers* (Barthes, 1962, p. 27-36; 1964, p. 188-197; 1970, p. 57-67) característico de la *crónica roja*. El hecho en *Mineirinho* posee, a todas luces, una complejidad narrativa mucho más abarcadora que el sangriento testimonio del suceso noticiado – “Morreu um facínora, com treze tiros, Mineirinho” – desde donde la escritura se desata. No se trata, pues, de una crónica policial ni creo que como tal fuera concebida. *Mineirinho* es periodismo literario<sup>5</sup>, y también, y aún antes, *periodismo jurídico*. Esta posible caracterización *iusliteraria* parecería haber aflorado en la etapa durante la que, a partir de su ingreso en 1939 como estudiante de la Faculdade Nacional de Direito de la Universidade do Brasil, actual Universidade Federal do Rio de Janeiro, Clarice Lispector mostrara ya una patente inclinación por “la parte literaria del Derecho” (Lispector, 2004c)<sup>6</sup>.

A mi juicio es seguro que conceder a *Mineirinho* tal estatus *jurídico-literario* requiere no sólo admitir que la Literatura albergue efectivas posibilidades de expresar lo jurídico – tanto sea penal como civil –, sino

apreciadas en *Jornal do Brasil* entre septiembre de 1967 y diciembre de 1973, y originalmente reunidas en *A descoberta do mundo* (Lispector, 1984).

<sup>4</sup> Originalmente publicada en la Revista *Senhor* (Lispector, 1962), con el título “Um grama de radium – Mineirinho”.

<sup>5</sup> Para situar el contexto editorial – de cultura literaria, y también socio-política – de las colaboraciones periodísticas de Lispector en la revista *Senhor* vid. Eliane Fátima Corti Basso (2008).

<sup>6</sup> “En quanto a mim, a escolha do curso superior não passou de um erro. Eu não tinha orientação, havia lido um livro sobre penitenciárias, e pretendia apenas isto: reformar um dia as penitenciárias do Brasil. San Tiago Dantas uma vez disse que não resistia à curiosidade e perguntou-me o que afina leu fora fazer num curso de Direito. Respondi-lhe que Direito Penal me interessava. Retrucou: «Ah bem, logo adivinhei. Você se interessou pela parte literária do Direito. Quem é jurista mesmo gosta é de Direito Civil»” (Lispector, 2004c, p. 55).

“En cuanto a mí la elección de la carrera no pasó a ser un error. Yo no tenía orientación, había leído un libro sobre prisiones pretendía sólo esto: reformar un día las prisiones del Brasil. San Tiago Dantas una vez me dijo que no podía resistir más la curiosidad y me preguntó qué había ido yo a hacer a la carrera de Derecho. Le respondí que el Derecho Penal me interesaba. Replicó: «Ah bueno ya lo había adivinado. Te interesaba la parte literaria del Derecho. El verdadero jurista prefiere el Derecho Civil»” (Lispector, 2007c, p. 49).

Francisco Clementino de *San Tiago Dantas* (1911-1964) obtuvo por concurso en 1939 la plaza de profesor catedrático de Direito civil en la Faculdade de Direito de la Universidade do Brasil. En un período anterior (1932-1938) destacó como miembro activo de Ação Integralista Brasileira (AIB), organización política de inspiración fascista. Con posterioridad actuaría en calidad de asesor personal de Getulio Vargas durante su segunda Presidencia de la República (1951-1954).

también concebir el Derecho como un material con posibilidades de expresión literaria. No es tan seguro, sin embargo, que lo literario incline antes de la parte penal que del lado civil, aunque sí, ciertamente, que en Lispector sucedió de ese modo.

Siendo aún joven estudiante de Derecho Clarice publicó en *A Época* – revista del alumnado de su Facultad – un pequeño estudio jurídico-penal que tituló *Observações sobre o fundamento do direito de punir*<sup>7</sup>. En él formularía como tesis que “Não há direito de punir. Há apenas poder de punir” (Lispector, 1941b, p. 34; 2005b, p. 45). En esta colaboración, independientemente de la concreta orientación ideológico-jurídica que la alimenta – muy crítica con las respuestas institucionales que, como las contenidas en el Código penal brasileño de 1940, articulaban mecanismos jurídicos de control, represión y exclusión social – se nutre, en realidad, de argumentos que no tanto proceden del ámbito jurídico-civil o penal y sí más bien de la Historia del pensamiento jurídico y la Teoría general del Derecho; en la primera, por ejemplo, respecto de doctrinas contractualistas ligadas a la constitución filosófico-penal del Estado, y en la segunda a conductas calificadas con los operadores deónticos primarios o fundamentales *obligatorio*, *prohibido* o *permitido* (Hohfeld, 1917; 1919; 2001; 2008). En cualquier caso, lo en verdad relevante resulta de comprobar que esas mismas cuestiones jurídico-técnicas referidas a *lo permitido* y *lo prohibido* “serán nucleares sus futuras historias” (Gotlib, 1995, p. 148; 2007, p. 173).

Así, me parece, se prueba en *Mineirinho* pues, efectivamente, los *conceptos jurídicos fundamentales* obligatorio, prohibido y permitido están allí planteados con una problemática y muy singular interdefinibilidad. Y es también de ese modo que la ‘parte literaria del Derecho’ con que Clarice ingenia el dispositivo narrativo de *Mineirinho* va a originar, asimismo, la institución iusliteraria-cultural de su texto, cuya índole jurídica se corresponde, a mi juicio, con la idea de *compromiso literario y defensa de los Derechos humanos*, concretando propuestas que cabe denominar como de *giro afectivo* en el ámbito de la Teoría de la Justicia y reconstrucción emocional de la vida pública.

---

<sup>7</sup> Ahora recogido en *Outros escritos* (Lispector, 2005b, p. 45-49). Véase asimismo Anna Cecília Santos Chaves (2012).

### **MINEIRINHO. CULTURA JURÍDICA DE LA LITERATURA, Y LITERARIA DEL DERECHO**

Sobre la crónica que Lispector configuró en *Mineirinho* cabe registrar algunos – escasos – estudios literarios enfocados desde perspectiva jurídico-cultural (Machado, 1989; Waldman, 1992, 1993 e 2001; Rosenbaum, 2010; Cruz, 2010; Alves, 2013); es el tipo de análisis que llamo de ‘Cultura jurídica de la Literatura’. No mayor abundancia numérica resulta en el grupo de trabajos jurídicos que asimilando características del abordaje literario-cultural se han interesado – y sólo muy recientemente – por su examen (Lobo Neto e Martins, 2008; Ramos e Maricato, 2010a e 2010b); un tipo de análisis al que llamo de ‘Cultura literaria del Derecho.’

En ambos modelos de análisis, y siempre a partir de explorar el evento de la *violencia en acto*, se ha producido una coincidencia jurídico-temática, más o menos intensa y evidente, resultado bien inquirir desde el principio prescriptivo acerca de los límites de la obligatoriedad prohibitiva de lo no permitido, o bien de sondear desde el principio de permisión contingentes contradicciones de lo no prohibido como permitido. No obstante, fuera de esos ángulos de visión, que han estado apartados entre sí aunque a veces pudieran en algún grado producir miradas parcialmente concurrentes, la posibilidad de contemplación de *Mineirinho* como un texto capaz de hacer confluir la dualidad de aquellos exámenes y aunarla ha permanecido inédita. Mi aproximación a *Mineirinho* pretenderá aportar un punto de vista capaz de conjuntar las facetas culturales de las perspectivas literaria y jurídica, y conjugarlas al unísono<sup>8</sup>.

En ese sentido propongo considerar que la posible implicación ‘Derecho y Literatura’ contenida en el texto de *Mineirinho*, 1) sería de naturaleza narrativa, 2) estaría desarrollada con base a un proceso de *extraterritorialidad del sujeto narrativo*, 3) discurriría hasta un punto límite territorial ulterior a la narrativa comunitaria, y 4) ultrapasando esa clausura narrativa, que estaba *prohibido* abandonar, desembocaría en la *salida al otro*.

---

<sup>8</sup> Mi análisis tendrá presente, asimismo, valiosas contribuciones originadas en el campo de los estudios psicoanalíticos sobre nociones como desamparo (*hilflosigkeit*) y empatía. Así, en particular, Mario Eduardo Costa Pereira (2000) e Luis Antônio Baptista e Mariana Tavares Ferreira (2013).

## LEYENDO EN *MINEIRINHO* CON METODOLOGÍA NARRATIVISTA

Clarice Lispectos escribe al comienzo de la crónica *Mineirinho* de lo siguiente:

É, suponho que é em mim, como um dos representantes do nós, que devo procurar por que está doendo a morte de um facínora. E por que é que mais me adianta contar os treze tiros que mataram Mineirinho do que os seus crimes. [...] Sentir-se dividido na própria perplexidade diante de não poder esquecer que Mineirinho era perigoso e já matara demais; e no entanto nós o queríamos vivo.

No entanto a primeira lei, a que protege corpo e vida insubstituíveis, é a de que não matarás. Ela é a minha maior garantia: assim não me matam, porque eu não quero morrer, e assim não me deixam matar, porque ter matado será a escuridão para mim.

Esta é a lei. Mas há alguma coisa que, se me faz ouvir o primeiro e o segundo tiro com um alívio de segurança, no terceiro me deixa alerta, no quarto desassossegada, o quinto e o sexto me cobrem de vergonha, o sétimo e o oitavo eu ouço com o coração batendo de horror, no nono e no décimo minha boca está trêmula, no décimo primeiro digo em espanto o nome de Deus, no décimo segundo chamo meu irmão. O décimo terceiro tiro me assassina — porque eu sou o outro. Porque eu quero ser o outro (Lispector, 1964, p. 252-253; 1999a, p. 123-124)<sup>9</sup>.

Pues bien, aplicando a la lectura de esos párrafos iniciales un prisma interpretativo narrativista descubrimos una función de narratividad incoativa, constitutiva de la petición de relato, que es claramente normativa: '*a primeira lei... é a de que não matarás.*' No obstante, observamos cómo rápidamente su gestión narrativa se hace problemática. Asistimos a debilidades y dilemas en la voz narradora: *Sentir-se dividido na própria perplexidade*. E, igualmente, a la renuncia a contar el suceso, *a morte de um facínora*, para sin embargo insistir en narrar un conflicto de

<sup>9</sup> "Sí, supongo que es en mí, como representante de nosotros, donde debo buscar por qué me duele la muerte de un delincuente. Y por qué insisto más en contar los trece tiros que mataron a Mineirinho que sus crímenes [...] Sentirse dividido y perplejo ante el hecho de no poder olvidar que Mineirinho era peligroso y ya había matado demasiado y que, sin embargo, nosotros lo queríamos vivo.

¿Por qué? Sin embargo, la primera ley, la que protege los insustituibles cuerpo y vida, es la de no matarás. Es mi mayor garantía: así no me matan, porque yo no quiero morir, y así no me dejan matar, porque haber matado sería para mí la oscuridad.

Esta es la ley. Pero hay algo que aunque me hace oír el primer y el segundo tiro con un alivio de seguridad, al tercero me pone en alerta, al cuarto me inquieta, el quinto y el sexto me cubren de vergüenza, el séptimo y el octavo los escucho con el corazón latiendo de horror, en el noveno y en el décimo mi boca tiembla, al undécimo digo con horror el nombre de Dios, al duodécimo lo llamo mi hermano. El décimo tercer tiro me asesina, porque yo soy el otro. Porque yo quiero ser el otro" (Lispector, 2007e, p. 132-133).

sentido: por qué é que mais me adianta contar os treze tiros que mataram Mineirinho do que os seus crimes [...] por qué não poder esquecer que Mineirinho era perigoso e já matara demais; e no entanto nós o queríamos vivo. La radicalidad de este conflicto y su posibilidad de desenlace llega luego de introducir una nueva función de narratividad que, a más de estar presentada como resto extranormativo, concierne asimismo a una experiencia narrativamente indeterminada: ‘Mas há alguma coisa que’.

Ambas funciones de narratividad interactuarán sobre la construcción del discurso de los hechos. Éste no ofrecerá un relato del hecho que cuente acerca de la *excepción a la norma*. El relato no discurre en dirección a negociar el principio normativo, ni siquiera a transar – *Mineirinho era perigoso e já matara demais* – por (principio de) oportunidad. Su narratividad incoativa continúa intacta: enunciado e imperativo de la petición de relato normativa – ‘*a primeira lei... é a de que não matarás*’ – permanecen íntegros y precisos. El comienzo del último de los párrafos insiste en reclamarlo así: *Esta é a lei*

Al discurso de los hechos no le cabrá ya, pues, sino el relato del hecho de la *anormalidad de la excepción*. Su movimiento avanza a partir de la última función de narratividad introducida – *Mas há alguma coisa que* – y desarrolla, desde la discontinuidad hasta la completa ruptura, el contrasentido. Ese ‘algo que aunque...’ es análogo al argumento de la pendiente deslizante, es decir, un crescendo que si bien inicia con *um alívio de segurança* al oír el primer y segundo disparo, llegando al décimo tercero *me assassina*. El sentido de lo que así sucede es contrario a lo que parecía lógico confiar que ocurriera; las expectativas han invertido su proyección y se han hecho paradójicas: a más excepción mayor inseguridad. Toda excepción a la norma, por tanto, no cumple la regla sino que, en realidad, la quiebra.

Este proceso narrativo creo que puede también formularse postulando que si, en efecto, contar es dar cuenta – y así, también, justificar – , el *decir numeroso* que relata el encadenamiento – la cuenta (como cálculo de unidades contables, y como hilo del rosario donde cada cuenta se ensarta, alinea y secuencia) – de los trece disparos, de uno en uno y de cada uno de ellos, mientras los recuenta igualmente los descuenta – desnarra –

llegando hasta la completa disipación de cualquiera posible promesa de sentido, lo que a su vez abre a un nuevo *dar(se) cuenta* – diferente comprender y explicarse (caer en la cuenta) – de la variación de *sentido* de todo lo contado en su conjunto, o sea, su contra-sentido.

### ***MINEIRINHO, ESCRITURA AL MARGEN***

La crónica de *Mineirinho* presenta una situación dialéctica en la que dos historias contrapuestas superan su antítesis, se entrecruzan y se hibridan en una sola. Está, así, la historia del inopinado extrañamiento del sujeto narrativo (*um dos representantes do nós*) en *otro* (– *porque eu sou o outro*), historia que, al mismo tiempo, es también la del deliberado entrañamiento de la historia del *otro* en una historia que se le adhiere como propia (– *Porque eu quero ser o outro*).

*Mineirinho* es, a mi entender, por tanto, un espacio narrativo privilegiado para examinar el tipo de estrategia narrativa que convierte al ejercicio de *pensar la diferencia* en nudo de coherencia del relato.

En este sentido, creo ha de ser importante reparar en los entornos de marginalidad. Lo es, y de manera extraordinaria, el que *Mineirinho* sea uno de los textos que totalizan *A legião estrangeira*. Es este un dato, a mi juicio, de especial valor; concretamente, para asimilar *el doble sentido* – o sea, la ida y vuelta – de las transformaciones en el narrador de la historia y de la historia narrada, o lo que es lo mismo, las vicisitudes de representación *del otro* en el relato *del yo*. Me lo parece así porque pienso que el alcance de la presencia de *Mineirinho* en aquella obra no sólo es significativo; es, además, probatorio, ya que aporta una verificación interpretativa estructural capaz de desvelar la genealogía del proyecto literario conscientemente diseñado para *A legião estrangeira* por su creadora<sup>10</sup>. *Mineirinho* forma en la legión extranjera; esto es, en la reunión extraña a nuestra territorialidad narrativa, un lugar del que ha sido extrañado, o desentrañado, y al que (nos) *está prohibido salir*, porque es territorio extranjero, lugar de extranjería. *Mineirinho* es un forastero. *Mineirinho* es ajeno a la comunidad de estereotipos narrativos que (nos)  *cuentan*, es

---

<sup>10</sup> Al titular como *A legião estrangeira* Lispector diseña una concreta programación de lectura. Es, claramente, un ejemplo de lo que como 'paratexto' teorizará Gérard Genette (1982; 1983; 1987).

foráneo a nuestro territorio de relato, lugar al que *no le está permitido entrar*. Entonces *Mineirinho* permanece de la parte de afuera, está fuera, extraviado; *Mineirinho* es la extraterritorialidad. La identidad de *Mineirinho* es formar en la grey de quienes carecen de historia por estar de la otra parte del relato, de la que no se lleva cuenta; al estar fuera del relato éste, efectivamente, no le cuenta, no le contiene en la historia que se narra y, excluido de ella, es también prescindible al tiempo de narrarla, sin que en nada la historia disminuya por no tenerle en cuenta.

Con base a lo anterior, el modo y grado de presencia *del otro* en el relato *del yo* que, como sucede en la crónica *Mineirinho*, lo toma en cuenta y narra, exigirá, evidentemente, el borrado de límites entre el adentro y el afuera, el interior y la periferia. No obstante, cotejar la subjetividad céntrica con las marginales e intentar transitar por espacios intersticiales narrativamente verosímiles debe incluir, asimismo, lo concerniente al correlato de los obstáculos y/o mayor resistencia que al intento de emprender esa circulación ponen u oponen los marcos de legalidad existentes.

A este respecto, me parece que *Observações sobre o fundamento do Direito de Punir*, escrito veinte años antes que *Mineirinho*, adelanta la incurrencia de esta temática, de manera que *Mineirinho* estaría abundando en aquél. La ‘parte literaria’ de *Observações* augura la ‘parte jurídica’ de *Mineirinho*. La redundancia es clara para mí. En uno y otro texto Lispector crítica el aparato de poder y los diversos dispositivos de apartamiento *del otro*, proscrito y excluido por diferente de nosotros.

Ello puede traer causa de las herramientas con que se haya equipado la maquinaria jurídica de un sistema legal; por ejemplo, mediante *penas y castigos* previstas y aplicables a la neutralización de hechos y conductas considerados delictivos, o también a través de *medidas* preventivas y de seguridad anticipadas sobre grupos o sectores marginales, cuyo disenso con lo centrípeto – como sucedía con *Mineirinho* frente a la centralidad del consenso autoritario del Estado Novo brasileiro de la época<sup>11</sup> – es fijado como la característica vía centrífuga de las ‘*classes perigosas*’. Y puede

---

<sup>11</sup> Consenso y disenso que pueden leerse igualmente en términos fisiología del sistema social como actos de la motilidad digestiva. Así quien no completa el proceso en alguna de sus etapas, y se convierte en *indigesto*. "Na esfera da alteridade social, o outro 'indigesto' – aquele que contraria as expectativas do grupo social a que pertence – se converte no limite, no outro excluído". Cf. Daniela Mercedes Kahn (2005, p. 89).

resultar, igualmente – y hasta como antecedente lógicamente necesario – de la labor de educación domesticadora que corresponde al funcionamiento de la maquinaria moral y de los usos y convenciones sociales<sup>12</sup>. Pero el efecto, aún de distinta intensidad en cada caso, es siempre a mi juicio el mismo: la relegación del desemejante a un lugar-no-lugar. A *legião estrangeira* muestra explícitamente ese desplazamiento (o lanzamiento) a un *lugar-no-lugar*: el *lugar fuera de lugar* ocupado por minorías – que son legión – como la infancia, los ancianos, los animales y, claro es, por los *Mineirinho*.

José Miranda Rosa, el *Mineirinho* concreto e histórico, el delincuente carioca y fugitivo de la Justicia, que entre sus semejantes, los desiguales, había alcanzado el estatus del anti-héroe del sistema, porque hizo del *lugar fuera de lugar* un anti-lugar de la institución vigente, porque se hizo *enemigo* de todos nosotros, fue muerto el 1º de mayo de 1962, de trece tiros, por las fuerzas de seguridad del Estado.

#### **‘SALIR AL OTRO’ EN MINEIRINHO: METÁFORA Y ULTRAVISIÓN**

La visión del otro *tiene lugar* siempre desde el zaguán, puertas adentro de la casa; puertas que sirven para cerrar el acceso desde el afuera. En el viejo latín se llamaba *fores* a la puerta vista desde el que está dentro de la casa. El interior de la casa – el *domus* está siempre orientado *ab intus*, al adentro – es el lugar que ocupa el *domesticum*. Al exterior, *ad foras*, abre el terreno que es lugar del *ad foris*, el extranjero, de quien habita *ab extra* y es *aliena*, es *foraneus*, pues su lugar es el *lugar-no-lugar*, el *lugar fuera de lugar*, es á-topos (ἄτοπος)<sup>13</sup>.

<sup>12</sup> La exclusión, claro es, no sólo opera desde la existencia de maquinarias jurídicas, sino que se produce también a través de la maquinaria moral y de los usos y convenciones sociales, cuyo funcionamiento impone preceptivas extraordinariamente poderosas de muy difícil vencimiento y hasta incluso de evitación. Lispector es así, por ejemplo, muy consciente de que el pre-juicio psicobiológico de la maternidad, instalado como peso del sentido en el discurso sobre la condición femenina, constituye una de las principales cargas de desigualdad que socialmente le vienen impuestas a la mujer. Véase, también durante la etapa universitaria de formación en Derecho (1939-1943), su artículo "Deve a mulher trabalhar?", publicado en septiembre de 1941 igualmente en *A Época* (Lispector, 1941a), y ahora reproducido en *Outros escritos* (Lispector, 2005b, p. 50-54).

<sup>13</sup> La categoría *lugar fuera de lugar* posee, no obstante, un carácter no sólo exógeno y siempre exterior al sistema. Los llamados 'limbos jurídicos' (*legal limbo*) constituyen igualmente *lugar fuera de lugar* si bien en el interior del propio sistema. Se trata de *impasse* endosistemático – no meramente desajuste temporo-espacial – que el sistema tolera desde una calculada ambigüedad funcional. Características situaciones de tiempo y

Las referencias a casa/puerta/terreno en el texto de *Mineirinho* responden a esta etimología, con la que pretende romper:

Se eu não for sonsa, minha casa estremece. Eu devo ter esquecido que embaixo da casa está o terreno, o chão onde nova casa poderia ser erguida e um evita o olhar do outro para não corrermos o risco de nos entendermos. Para que a casa não estremeça  
Eu não quero esta casa  
Essa casa, cuja porta protetora eu tranco tão bem, essa casa não resistirá à primeira ventania que fará voar pelos ares uma porta trancada  
O que eu quero é muito mais áspero e mais difícil: quero o terreno (Lispector, 1999a, p. 124, 125 y 127)<sup>14</sup>.

Salir al terreno es ‘salir al otro’. Esa salida precisa modificar situación y visor; apremia querer – re-quiére – ir de adentro hacia afuera (*ab intus ad foras*), alongar la mirada, llevarla más allá del portón de la casa, exceder el punto de mira desde el que se enfoca. Todo ello representa una deslocación, una extrañeza, y también un ejercicio admirativo – de admiración, *ad-miratio* –; es decir, una discriminación perceptiva en lo que se ve, la detección – localización – de aquello que llama la atención. Y atender a lo que se ve, abrir los ojos, mirar en la actual planta arquitectónica de la casa, es entenderla, y es por eso desorganizarla: “Porque quem entende desorganiza. Há alguma coisa em nós que desorganizaria tudo – uma coisa que entende” (Lispector, 1999a, p. 125)<sup>15</sup>.

Una diferente organización del edificio social implica, en efecto, deslocación y, además, su dislocación, La idea de *deslocar* el interior de la

---

espacio *en suspenso* son, entre otras, la existencia de la prisión de Guantánamo o de otros centros de detención con dificultad de control jurisdiccional civil, o de remisión directa a tribunales militares *ad hoc*.

Aparte de ellas, en España y en materia de Derecho de extranjería los ‘Centros de internamiento de extranjeros’ (CIE) – que recientemente han pasado a denominarse ‘Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes’ (CETI) –, en tanto que establecimientos no penitenciarios donde se ‘retiene’ de manera cautelar y preventiva a personas extranjeras para su ulterior expulsión. Véase al respecto Héctor Claudio Silveira Gorski (2002) y José Luis Rodríguez Candela (2008).

<sup>14</sup> "Si yo no fuese falsa mi casa se estremecería. Debo de haber olvidado que debajo de la casa está el terreno, el suelo donde una nueva casa podría levantarse"; "y evitamos la mirada del otro para no correr el riesgo de entendernos. Para que la casa no tiemble"; "Yo no quiero esta casa"; "Esta casa, cuya puerta protectora cierro tan bien, esta casa no resistirá al primer vendaval que haga volar por los aires una puerta cerrada"; "Lo que yo quiero es mucho más áspero y más difícil: quiero el terreno" (Lispector, 2007e, p. 133, 134 y 135).

<sup>15</sup> "Porque el que entiende desorganiza. Hay algo en nosotros que lo desorganizaría todo, algo que entiende" (Lispector, 2007e, p. 134). También: "Por que é que ver é uma tal desorganização?" (Lispector, 1988, p. 10) – "¿Por qué ver es una desorganización semejante?".

casa – *privatus* – llevándolo al terreno de lo público, al campo político (*res publica*), y la idea de *dislocar*, cambiar los equilibrios, desequilibrar.

Todo suena a *locura*, a otro locus, otra localización, otro lugar; suena a delirio, suena – si me lo permiten – a abandonar “un lugar de la Mancha, de cuyo nombre no quiero acordarme”, y a *salir al campo* de Montiel, “una mañana, antes del día, que era uno de los calurosos del mes de julio”, con nada encogidos designios, que “eran los agravios que pensaba deshacer, tuertos que enderezar, sinrazones que enmendar, y abusos que mejorar, y deudas que satisfacer”<sup>16</sup> Suena Lispector quijotesca, porque como pariente en el espíritu del hidalgo Don Quijote, se propone enloquecer; trastornar la casa, trasladar la puerta – ir del tras-lado – y acceder – con-sentir – al terreno: se propone *alterar*<sup>17</sup>: “Feito doidos, nós o conhecemos [...] É como doido que entro pela vida que tantas vezes não tem porta, e como doido compreendo o que é perigoso compreender (Lispector, 1999a, p. 126)<sup>18</sup>.

### **MINEIRINHO, ONTOLOGÍA ESPECULAR**

‘Salir al otro’ es *confrontarlo*. Esta locución incluye dos ideas: travesía y desafío. Me pregunto, ¿qué itinerario?, y también ¿qué reto? El derrotero tendría que ser, para mí, un *excursus*, una excursión, un salirse de la vía, un desvío – acaso un descarrilamiento. En cuanto al lance, consiste para mí en *ser cada uno otro para ser otro cada uno*. ‘Salir al otro’ no puede reducirse únicamente colocarse frente al otro, sino como otro frente a uno mismo. En esa *ontología especular* radica afrontar el desafío:

<sup>16</sup> Véase *Miguel de Cervantes*. El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha, *Primera Parte, caps. I y II*.

<sup>17</sup> La voluntad de Lispector en *alterar* no es discutible, aunque asumida desde la desesperanza. Véase la entrevista concedida a Julio Lerner para TV Cultura, en enero de 1977:

“JL- Em que medida o trabalho de Clarice Lispector no caso específico de Mineirinho pode alterar a ordem das coisas?

CL- Não altera em nada... Não altera em nada... Eu escrevo sem esperança de que o que eu escrevo altere qualquer coisa. Não altera nada.

JL- Então por que continuar escrevendo, Clarice?

CL- E eu sei? Porque no fundo a gente não está querendo alterar as coisas” (Lispector e Lerner, 1991).

<sup>18</sup> “Enloquecidos, conocemos [...] Enloquecido entro en la vida que tantas veces no tiene puerta, y enloquecido comprendo lo que es peligroso comprender” (Lispector, 2007e, p. 135).

Até que treze tiros nos acordam, e com horror digo tarde demais —vinte e oito anos depois que Mineirinho nasceu— que ao homem acuado, que a esse não nos matem. Porque sei que ele é o meu erro. E de uma vida inteira, por Deus, o que se salva às vezes é apenas o erro, e eu sei que não nos salvaremos enquanto nosso erro não nos for precioso. Meu erro é o meu espelho, onde vejo o que em silêncio eu fiz de um homem (Lispector, 1999a, p. 125)<sup>19</sup>.

La conciencia del error – *Porque sei que ele é o meu erro [...] Meu erro é o meu espelho* – es una *mirada boomerang*. Lispector escribe "mientras nuestro error no nos sea *precioso*"; es decir, precioso no en el sentido de lo bello, sino de lo admirativo (*admirativus*); *v. gr.*, lo que admira, aquello que extiende la mirada a lo que está allende, o sea, del lado de allá, al otro lado. Y escribe también "Mi error es mi espejo"; esto es, lo que me devuelve, lo que me retorna, la imagen de cómo cada uno es.

El desafío de 'salir al otro' consiste, por tanto, en hacer la travesía que habiendo llevado hasta un lugar que estaba de la otra parte – del más allá – regresa al lugar del que partió – el más acá; justamente como ante un espejo, donde el reflejo, su más allá, es el más acá reflejado. El espejo devolutivo, la *mirada* revolvente, rotativa, *boomerang*.

'Salir al otro' es un ir y volver; no comporta sólo, pues, excedencia, alejamiento, exilio de uno mismo que nos lleve allí donde estén los otros, sino igualmente una revuelta, la repatriación, que nos devuelve, porque 'salir al otro' es, asimismo, la revolución que nos desplaza desde los otros hacia nosotros mismos. 'Salir al otro' declara, finalmente, la existencia del otro en uno mismo<sup>20</sup>, porque el otro es la múltiple respuesta a nuestra identidad heterónima (Pontieri, 1994; Calvo González, 2002; Bentes, 2014).

<sup>19</sup> "Porque sé que él es mi error. Y de una vida entera, por Dios, lo que nos salva a veces sólo es el error y yo sé que no nos salvaremos mientras nuestro error no nos sea precioso. Mi error es mi espejo, donde veo lo que en silencio he hecho de un hombre" (Lispector, 2007e, p. 133).

Debo anotar que el texto de la edición española no traduce la frase siguiente, que en el texto portugués dice: "Meu erro é o modo como vi a vida se abrir na sua carne e me espantei, e vi a matéria de vida, placenta e sangue, a lama viva".

<sup>20</sup> "Eu antes tinha querido ser os outros para conhecer o que não era eu. Entendi então que eu já tinha sido os outros e isso era fácil. Minha experiência maior seria ser o outro dos outros: e o outro dos outros era eu" (Lispector, 2004b, p. 43; 1999a, p. 23). "Yo antes quería ser los otros para conocer lo que no era yo. Entonces entendí que yo ya había sido los otros y que eso era fácil. Mi experiencia más grande sería ser el otro de los otros: y el otro de los otros soy yo" (Lispector, 2007b, p. 57; 2007e, p. 31).

**MINEIRINHO, RADIACIONES DE COMPASIÓN Y JUSTICIA**

Considerar *Mineirinho* como ejercicio del yo narrativo encaminado a abrir la salida al otro, o lo que es igual, a la *extrañeza*, privilegia una hipótesis interpretativa teórica que asimismo debería interesarse acerca de cómo ese extrañamiento del yo irradia en el entorno social; es decir, qué consecuencias sociales derivan del entrelazamiento con el otro.

Entiendo que a partir de un yo enajenado de sí mismo – o sea, consciente de la inclusión constitutiva del otro – se modifican condiciones básicas de la estructura de relaciones sociales que actuaban como barreras a la injerencia del otro en mí, como límites al otro intruso.

La *extrañeza* es un nuevo estado que implica que el otro *nos* inmiscuye, *nos* participa, *nos* interna y, por todo ello, también *nos* interfiere. La otredad es eso. Y porque ir fuera de nosotros mismos – ‘salir al otro’ – es extender nuestra subjetividad, es también extremarla. Creo, pues, que el primer punto donde apoyar la pasarela entre sujeto y alteridad es la afectividad, son las emociones, es el apasionamiento. En ese sentido, la construcción social de la *extrañeza* es, a mi juicio, asunto primordial de *compasión*, y de *justicia* también.

Lispector expresa en *Mineirinho* el efecto de la *mirada* revolvente, rotativa, *boomerang* utilizando, precisamente, el vocablo *compaixão*: “Fatos irreductíveis, mas revolta irreductível também, a violenta compaixão da revolta” (Lispector, 1999a, p. 123)<sup>21</sup>.

Los ‘hechos irreductibles’, es decir, realidad intransigente, hechos tozudos en un *Mineirinho* criminal, pero igualmente obstinada circularidad – *revolta* – traducida en *a violenta compaixão da revolta*. Mas, qué *compasión* puede ser esa, cómo interpretarla. Creo que la clave está en la capacidad de *compadecer* que remite a la idea representada en el vocablo latino *compassio*; esto es, a la *compasión* como comunidad de pasiones. Se trataría, por tanto, de un sentimiento diferente de la condolencia, la piedad o incluso la *charitās*; la *capacidad de compadecer* implica *affectio* y *res facti*, o sea, disposición y estado de ánimo. Es una poética de sentir el contagio y reemplazo del otro en mí.

<sup>21</sup> "Hechos irreductibles, pero revuelta irreductible también, la violenta *compasión* de la revuelta" (Lispector, 2007e, p. 132).

La *compaixão da revolta* donde *el otro es yo* está expresada por Lispector literalmente en los términos siguientes: “essa coisa, que em Mineirinho se tornou punhal, é a mesma que em mim faz com que eu dê água a outro homem, não porque eu tenha água, mas porque, também eu, sei o que é sede; e também eu, que não me perdi, experimentei a perdição” (Lispector, 1999a, p. 125)<sup>22</sup>.

Exponer así la *compaixão da revolta*, enunciarla afirmando *el otro es yo*, supera el hipotético kantiano – un *si yo estuviera en el lugar del otro* – para trasladar a una pragmática existencial – yo estuve donde el otro está, y es por eso que *estoy con él en passio* – y así, siendo que *el otro es yo*, su extrañeza es, en fin, mi pertenencia.

La *compasión* trata, en efecto, de *lo que del otro me pertenece porque me afecta*, o sea, *lo que me compromete*. En *Mineirinho*, no obstante, la *compasión* posee, además, una proyección colectiva; a la inmanente ética de la identidad individual – lo que soy (*eu sou o outro*) – se ensambla una ética trascendida ya en identidad social, en vida pública. Así, el lenguaje de Lispector es también afectivo cuando para nombrar el orden de justicia reivindica la emocionalización de lo social a través de una *justiça prévia*, una *justiça um pouco mais doida*. Porque para Lispector la justicia se enuncia como acto compasivo, y más específicamente como trance de amor y humanidad.

Basta leer a contrario la confesión siguiente: “Essa justiça que vela meu sono, eu a repudio, humilhada por precisar dela. Enquanto isso durmo e falsamente me salvo. Nós, os sonsos essenciais. Para que minha casa funcione, exijo de mim como primeiro dever que eu seja sonsa, que eu não exerça a minha revolta e o meu amor, guardados” (Lispector, 1999a, p. 124)<sup>23</sup>

La convicción clariceana en el poder transformador de *a minha revolta e o meu amor* está declarada en otro develamiento no menos

<sup>22</sup> "esa cosa que en Mineirinho se volvió puñal es la misma cosa que en mi hace que dé agua a otro hombre, no porque yo tenga agua, sino porque yo también sé lo que es la sed; y yo no me he perdido pero también he sentido la perdição" (Lispector, 2007e, p. 134).

<sup>23</sup> "Esa justicia que vela mi sueño yo la repudio, humillada por necesitarla. Mientras tanto duermo y falsamente me salvo. Nosotros, los esencialmente falsos" (Lispector, 2007e, p. 133).

categorico: *Em Mineirinho se rebentou o meu modo de viver*<sup>24</sup>. Lispector nos ofrece *Mineirinho*, pues, como el emblema de una epifanía acerca del genuino significado de la vida social, una luminaria destellante, un relumbre, una irradiación sobre nuestro modo de vivir. Los trece tiros descargados en el cuerpo de *Mineirinho* no sólo representan la cavitación de los tejidos y órganos vitales de un criminal; cada uno de esos trece disparos, uno tras otro, penetran el organismo social revelándolo, denunciándolo.

El estampido de esa andanada de fusilería nos zarandea, *nos remueve*, nos despierta, nos abre los ojos, “Enquanto isso dormimos e falsamente nos salvamos. Até que treze tiros nos acordam” (Lispector, 1999a, p. 124)<sup>25</sup>.

Esa extrema violencia sobre *Mineirinho nos* interactúa en términos de *compassio* como entendimiento, y por ende desorganización, del estatus social, de donde también habrá de surgir otro imaginario. El reconocimiento de la extrañeza comienza, pero no se agota, en el respeto a la diferencia. Lispector innova la metáfora y el relato del otro para entender ahora la extrañeza desde lo que nos hace ser *unidad en la diferencia*. Los dispositivos de producción de sentido nuevo que *Mineirinho* nos presenta son amor y humanidad:

Como não amá-lo, se ele viveu até o décimo-terceiro tiro o que eu dormia? Sua assustada violência. Sua violência inocente — não nas conseqüências, mas em si inocente como a de um filho de quem o pai não tomou conta. [...] Já era tempo de, com ironia ou não, sermos mais divinos; se adivinhamos o que seria a bondade de Deus é porque adivinhamos em nós a bondade, aquela que vê o homem antes de ele ser um doente do crime (Lispector, 1999a, p. 125)<sup>26</sup>.

Esta dilatación de la afectividad que así nos une al otro por una comunidad de amor e incumbencia en una común humanidad está

<sup>24</sup> “En Mineirinho se reventó mi modo de vivir”. Anótese que la edición española no traduce esta frase, parte de otra ya omitida; véase supra n. 19 in fine.

<sup>25</sup> “Mientras tanto dormimos y falsamente nos salvamos. Hasta que trece tiros nos despiertan” (Lispector, 2007e, p. 133).

<sup>26</sup> “¿Cómo no amarle si vivió hasta el décimo tercer tiro mientras yo dormía? Su asustada violencia. Su violencia inocente, no en sus consecuencias, pero sí inocente como la de un hijo de quien su padre no se ha ocupado. [...] Ya es hora de que, con ironía o sin ella, seamos más divinos; si adivinamos lo que sería la bondad de Dios es porque adivinamos en nosotros la bondad, aquella que ve al hombre antes de ser un enfermo de crimen” (Lispector, 2007e, p. 133 y 134).

postulada por Lispector como ética constitutiva de progreso a la justicia social en la vida pública. El orden de justicia social reivindicado como *justiça prévia* no es un antecedente, un presupuesto, sino un adelanto, una anticipación sobre la posición presente, una justicia de *vanguardia* en la esfera pública de las relaciones individuales. Esa justicia de avanzada ha de ser una *justiça um pouco mais doida*, una justicia fuera de su lugar, que cambie de lugar, que desquicie, que desordene, que altere, que desajuste lo preexistente, que revolucione las emociones en la vida pública.

En efecto, la invocación a esa *justiça prévia* y *um pouco mais doida* infundida de amor y humanidad es, sin duda, una postulación enteramente revolucionaria para lograr una reconstrucción emocional de la vida pública.

Até que viesse uma justiça um pouco mais doida. Uma que levasse em conta que todos temos que falar por um homem que se desesperou porque neste a fala humana já falhou, ele já é tão mudo que só o bruto grito desarticulado serve de sinalização. Uma justiça prévia que se lembrasse de que nossa grande luta é a do medo, e que um homem que mata muito é porque teve muito medo (Lispector, 1999a, p. 125)<sup>27</sup>.

Y, en *un-paso-más-allá*, como autoexamen – mirada reflexiva – de las más internas asimetrías – de los más ocultos argumentos también – presentes en las disyuntivas entre legalidad y justicia, y que con arrojo moral ya no esquivará el riesgo de la manifiesta imputación:

Sobretudo uma justiça que se olhasse a si própria, e que visse que nós todos, lama viva, somos escuros, e por isso nem mesmo a maldade de um homem pode ser entregue à maldade de outro homem: para que este não possa cometer livre e aprovadamente um crime de fuzilamento. Uma justiça que não se esqueça de que nós todos somos perigosos, e que na hora em que o justiceiro mata, ele não está mais nos protegendo nem querendo eliminar um criminoso, ele está cometendo o seu crime particular (Lispector, 1999a, p. 125)<sup>28</sup>.

<sup>27</sup> "Hasta que llegue una justicia un poco más loca. Una que tenga en cuenta que todos tenemos que hablar por un hombre que se desesperó porque le faltó el habla humana; ya está tan mudo que sólo el grito brutal y desarticulado le sirve de señal. Una justicia previa que recuerde que nuestra gran lucha es la del miedo, y que un hombre que mata mucho es porque ha tenido mucho miedo" (Lispector, 2007e, p. 135).

<sup>28</sup> "Sobre todo una justicia que se mire a sí misma y que vea que todos nosotros, barro vivo, somos oscuros, y que por eso la maldad de un hombre no puede ser entregada a la maldad de otro hombre: para que éste no pueda cometer libre y con aprobación un crimen de fusilamiento. Una justicia que no se olvide de que todos nosotros somos más peligrosos, y de que cuando el justiciero mata, no está protegiéndonos ni eliminando a un criminal, está cometiendo su crimen particular, uno largamente guardado" (Lispector, 2007e, p. 135).

**ADDENDA: MINEIRINHO, TIEMPO Y TRASTIEMPO**

La crónica *Mineirinho*, escrita el año 1962, hace ahora más de cincuenta años, no puede ser leída como un episodio del pasado. Su contingencia no ha envejecido, menos aún la denuncia que en ella inscribió su autora. *Mineirinho* es una muestra de tiempo, de una época de Brasil, sí, pero no cabe que pueda ser leída como sólo un suceso para olvidar, y casi olvidado además; no si se recuerda que hace aún menos de veinticinco años sucedía la Massacre da Casa de Detenção de São Paulo, la *Massacre do Carandiru* (1992)<sup>29</sup>, o la *Chacina da Candelária* en Rio de Janeiro (1993)<sup>30</sup>.

Al leer hoy *Mineirinho* como juristas quizá podamos formular puntualizaciones respecto de determinadas doctrinas criminológicas que en parte apuntan en esa crónica; criminología conductual, behaviorismo, y una extenuante interacción con el medio. Pero también leyendola como juristas no podremos por menos admitir que *Mineirinho* trae a la actualidad de Brasil, y de otros muchos lugares del planeta, incluyendo, desde luego, aquel que me es más próximo, mi propio país, un testimonio de desgarradora conciencia moral sobre violación de derechos humanos. Hoy *Mineirinho* está lejos de representar una anacronismo, de carecer de inmediatez, de ser incomunicable. *Mineirinho* no es memoria devastada.

No lo está en mi país, como tampoco lo está en Brasil, a la hora de formular y analizar las políticas públicas de seguridad ciudadana<sup>31</sup>. En particular, la voz de Lispector en *Mineirinho* no está trasnochada, porque no son pasado las advertencias de Ferrajoli (1995, p. 167-168) acerca del negligente abandono académico hacia el 'derecho de policía', que si derecho inferior y hasta no-derecho se demuestra, no obstante, capaz de producir un enorme universo de restricciones en el ejercicio de libertades personales, singularmente concretadas sobre las capas sociales más pobres y marginales. Así, *Mineirinho* no es memoria devastada, pues exterioriza nuestro grado de indolencia crítica, si no la índole de nuestra complicidad.

---

<sup>29</sup> Véase Regina Célia Pedroso (2012).

<sup>30</sup> Véase Danielle Ramos Brasiliense e Ana Paula Goulart Ribeiro (2006).

<sup>31</sup> En España la *Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana* (BOE núm. 77, de 31 de marzo de 2015, p. 27216- 27243), con entrada en vigor el 1 de julio de 2015.

*Mineirinho*, por tanto, en absoluto es memoria devastada. Pero diré más; el aporte de *Mineirinho* a nuestra cultura literaria del Derecho más contemporánea es fundamental porque ofrece una propuesta de construcción *iusfilosófico penal* – en todo distinta a la de su época y, algo todavía más insólito, también alternativa a la dogmática jurídica penal y política criminal más actuales, como sucede en la auspiciada por el discurso de la exclusión acuñado desde la noción de peligrosidad consagrada a partir de la idea de un *Derecho penal del enemigo* (Jakobs, 1985 e 2003; Zaffaroni, 2006; Gamberino e Orlando, 2007; Vormbaum e Asholt, 2009; Muñoz Conde, 2011).

La memoria de *Mineirinho* no está devastada y efectivamente se reintegra a la actualidad y no como simple coyuntura una vez se ha abierto en la sociedad brasileña y entre sus juristas el debate sobre *reforma da maioria penal* en relación a las vicisitudes del trámite parlamentario sobre la propuesta de enmienda constitucional del art. 228 de la Constituição Federal<sup>32</sup>. En nada de todo esto es *Mineirinho* memoria devastada.

Como tampoco lo es, en verdad, y todos, como juristas, deberíamos no desconocerlo, la presencia, en todas partes, de la violencia institucional sobre mujeres y niños, quienes experimentan la desventura y la orfandad de un modo que, como juristas, hemos debido saber leer en el desamparo de *Mineirinho*. Como también y de hecho sabemos leerlo, aunque sean muchos los guarden silencio, en las nociones de contingente y excedencia imperantes en la mercantilización de los fenómenos migratorios, o en los recién establecidos criterios de tránsito y distribución de refugiados en la agenda migratoria europea con relación al ejercicio del *derecho de asilo* (Baumann, 2005; Javier de Lucas, 2015).

Por último, *Mineirinho* no es memoria devastada para la teoría queer en los diferentes excluidos por el cuerpo, por sus corporalidades disidentes (Louro, 2015; García López, 2015).

---

<sup>32</sup> Véase *Proposta de Emenda à Constituição* (PEC) 171/1993. Disponible em: <<http://www.camara.gov.br/proposicoesWeb/fichadetramitacao?idProposicao=14493>>. Acceso em: 10 sept. 2015.

La aportación de *Mineirinho* a la Cultura literaria del Derecho fue postular *la salida al otro* y darle voz, la que tantas veces ha de sonado a puro grito; grito que, sin embargo, no mendiga.<sup>33</sup>

La Cultura literaria del Derecho nos auxilia en *Mineirinho* para interpretar mejor el compromiso de Clarice Lispector con los Derechos humanos, y promover la responsabilidad de *pensar la diferencia* desde el lenguaje de la Literatura que, como el de los derechos, tiene vocación universal.

### REFERENCIAS

- ALVES, Fernanda A. do Nascimento. La violencia y el contacto con la alteridade en *Mineirinho*, *Rosario Tijeras* y *El invasor*. In: CONGRESO INTERNACIONAL CELEHIS DE LITERATURA, 4., 2011, Mar del Plata. *Actas...*, Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, 2013. Disponible en: <<http://www.mdp.edu.ar/humanidades/letras/celehis/congreso/2011/actas/ponencias/andradedonascimento.htm>>. Acceso en: 10 sept. 2015.
- BAPTISTA, Luis Antônio; FERREIRA, Mariana Tavares. "Mineirinho" e a compaixão da revolta: uma leitura da leveza em Italo Calvino e Clarice Lispector. *Revista Intratextos*, n. 5, v. 1, p. 64-74, 2013.
- BARTHES, Roland. Estrutura da notícia. In: BARTHES, Roland. *Crítica e verdade*. Trad. de Leyla Perrone-Moisés. São Paulo: Perspectiva, 1970. p. 57-67.
- BARTHES, Roland. Structure du fait divers. In: BARTHES, Roland. *Essais critiques*. Paris: Seuil, 1964. p. 188-197.
- BARTHES, Roland. Structure du fait divers. *Médiations. Revue des Expressions Contemporaines*, n. 5, p. 27-36, été 1962.
- BASSO, Eliane Fátima Corti. *Revista Senhor: modernidade e cultura na imprensa brasileira*. Rio de Janeiro: Secretaria Especial de Comunicação Social, 2008.
- BAUMAN, Zygmunt. *Vidas desperdiciadas: la modernidad y sus parias*. Buenos Aires: Paidós, 2005.
- BENTES, Hilda Helena Soares. O espanto em "O mineirinho", de Clarice Lispector: diálogos sobre o outro à luz do pensamento de Paul Ricoeur. *Aracé - Direitos Humanos em Revista*, n. 1, v. 1, p. 145-162, jun. 2014.
- BRASILIENSE, Danielle Ramos; RIBEIRO, Ana Paula Goulart. A matança dos inocentes: questões de memória e narrativa jornalística. *UNIREVISTA - Revista eletrônica da Universidade do Vale dos Sinos*, n. 1, v. 3, p. 1-12, 2006.

---

<sup>33</sup> "Porque há o direito ao grito. Então eu grito. Grito puro e sem pedir esmola" (Lispector, 1999b, p. 13). "Porque tiene derecho al grito. Entonces yo grito. Grito puro que no pide limosna" (Lispector, 2007d, p. 15).

CALVO GONZÁLEZ, José. Apólogos sobre identidade moral como heteronímia. *Contrastes - Revista Interdisciplinar de Filosofia* [Universidade de Málaga], n. 7, p. 167-176, 2002.

CHAVES, Anna Cecília Santos. Clarice Lispector e o fundamento do direito de punir. *Revista dos Estudantes de Direito da UnB (REDUnB)*, n. 10, p. 299-315, 2012.

CRUZ, Adélcio de Sousa. Três visões literárias da violência: Clarice Lispector, Conceição Evaristo e Patrícia Melo. In: FAZENDO GÊNERO 9, DIÁSPORAS, DIVERSIDADES, DESLOCAMENTOS, 2010, Florianópolis. *Anais eletrônicos...*, Florianópolis: UFSC, 2010. p. 1-10. Disponível em: <[http://www.fazendogenero.ufsc.br/9/resources/anais/1278296729\\_ARQ\\_UIVO\\_TresvisoesliterariasdaviolenciaARTIGOFAZENDOGENERO9formdef.pdf](http://www.fazendogenero.ufsc.br/9/resources/anais/1278296729_ARQ_UIVO_TresvisoesliterariasdaviolenciaARTIGOFAZENDOGENERO9formdef.pdf)>. Acesso em: 10 sept. 2015.

DE LUCAS, Javier. *Mediterráneo*. El naufragio de Europa. Valencia: Tirant lo Blanch, 2015.

FERRAJOLI, Luigi. *Derecho y razón: teoría del garantismo penal*. Trad. de Perfecto Andrés Ibáñez, Alfonso Ruiz Miguel, Juan Carlos Bayon Mohino, Juan Terradillos Basoco y Rocío Cantarero Bandrés. Madrid: Trotta, 1995.

GAMBERINO, Alessandro; ORLANDO, Renzo (a cura di) *Delitti político e diritto penal del nemico*. Milano: Monduzzi Editoriale, 2007.

GARCÍA LÓPEZ, Daniel J. Aberraciones de la carne. García López, Daniel J. (Ed.). *Sobre el derecho de los hermafroditas*. Madrid: Melusina, 2015. p. 9-188. (con trad. del texto latino por Joaquín J. Sánchez Gázquez).

GENETTE, Gérard. *Nouveau discours du récit*. Paris: Seuil, 1983.

GENETTE, Gérard. *Palimpsestes*. Paris: Seuil, 1982.

GENETTE, Gérard. *Seuils*. Paris: Éditions du Seuil, 1987.

GORSKI, Héctor Claudio Silveira. Los Centros de Internamiento de Extranjeros y el futuro del Estado de derecho. *Mientras tanto*, n. 83, p. 93-102, 2002.

GOTLIB, Nádia Battella. *Clarice: uma vida que se conta*. São Paulo: Ática, 1995.

GOTLIB, Nádia Battella. *Clarice: una vida que se cuenta*. Trad. de Álvaro Abós. Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora, 2007.

HOHFELD, Wesley Newcomb. Fundamental legal conceptions as applied in judicial reasoning. *The Yale Law Journal*, n. 26, v. 8, p. 710-770, Jun. 1917.

HOHFELD, Wesley Newcomb; COOK, Walter Wheeler. *Fundamental legal conceptions as applied in judicial reasoning, and other legal essays*. New Haven: Yale University Press, 1919.

HOHFELD, Wesley Newcomb. *Conceptos jurídicos fundamentales*. Trad. de Genaro R. Carrión. México: Fontamara, 2001.

HOHFELD, Wesley Newcomb. *Os conceitos jurídicos fundamentais aplicados na argumentação judicial*. Trad. de Margarida Lima Rego. Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian, 2008.

JAKOBS, Günther. Kriminalisierung im Vorfeld einer Rechtsgutsverletzung. *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft*, n. 97 p. 751-785, 1985.

JAKOBS, Günther. *Derecho penal del enemigo*. Trad. de Manuel Cancio Melía, Madrid: Civitas, 2003.

KAHN, Daniela Mercedes. *A via crucis do outro: identidade e alteridade em Clarice Lispector*. São Paulo: Humanitas, 2005.

LISPECTOR, Clarice. Deve a mulher trabalhar? *Revista A Época*, set. 1941a.

LISPECTOR, Clarice. Observações sobre o fundamento do direito de punir. *A Época: Órgão oficial do corpo discente da Faculdade Nacional de Direito*, Rio de Janeiro, Ano XXXIV, n. 2, p. 34-36, 1941b.

LISPECTOR, Clarice. Um grama de radium – Mineirinho. *Revista Senhor*, Rio de Janeiro, n. 40, p. 16-19, jun. 1962.

LISPECTOR, Clarice. Mineirinho. In: LISPECTOR, Clarice. *A legião estrangeira; contos e crônicas*. Rio de Janeiro: Edição do Autor, 1964. p. 252-257.

LISPECTOR, Clarice. *A descoberta do mundo*. Rio de Janeiro: Rocco, 1984.

LISPECTOR, Clarice. *A paixão segundo G.H* [1964]. Edição crítica coordenada por Benedito Nunes. Florianópolis: Editora UFSC, 1988.

LISPECTOR, Clarice; LERNER, Julio. *Última entrevista de Clarice Lispector*. *Revista Schalom*, n. 2, v. 296, 1991. Disponible en: <<http://www.tirodeletra.com.br/entrevistas/ClariceLispector.htm>>. Acceso em: 10 sept. 2015.

LISPECTOR, Clarice. Mineirinho. In: LISPECTOR, Clarice. *Para não esquecer*. Rio de Janeiro: Editora Rocco, 1999a.

LISPECTOR, Clarice. *A hora da estrela* (1977). Rio de Janeiro: Rocco, 1999b.

LISPECTOR, Clarice. Em busca do outro (20 de julho de 1968). In: LISPECTOR, Clarice. *Aprendendo a viver*. Rio de Janeiro: Rocco, 2004a.

LISPECTOR, Clarice. A experiência maior (6 de novembro de 1971). In: LISPECTOR, Clarice. *Aprendendo a viver*. Rio de Janeiro: Rocco, 2004b.

LISPECTOR, Clarice. O Grupo (17 de fevereiro de 1973). In: LISPECTOR, Clarice. *Aprendendo a viver*. Rio de Janeiro: Rocco, 2004c.

LISPECTOR, Clarice. *La pasión según G. H.* Trad. de Alberto Villalba Rodríguez. Barcelona: El Aleph, 2005a.

LISPECTOR, Clarice. *Outros escritos*. Rio de Janeiro: Rocco, 2005b.

LISPECTOR, Clarice. En busca del otro (20 de julio de 1968). In: LISPECTOR, Clarice. *Aprendiendo a vivir y otras crónicas*. Trad. de Elena Losada. Madrid: Siruela, 2007a.

LISPECTOR, Clarice. La experiencia más grande (6 de noviembre de 1971). In: LISPECTOR, Clarice. *Aprendiendo a vivir y otras crónicas*. Trad. de Elena Losada. Madrid: Siruela, 2007b.

LISPECTOR, Clarice. El Grupo (17 de febrero 1973). In: LISPECTOR, Clarice. *Aprendiendo a vivir y otras crónicas*. Trad. de Elena Losada. Madrid: Siruela, 2007c.

LISPECTOR, Clarice. *La hora de la estrella*. Trad. de Ana Poljak, Madrid: Siruela, 2007d.

LISPECTOR, Clarice. Mineirinho. In: LISPECTOR, Clarice. *Para no olvidar. Crónicas y otros textos*. Trad. de Elena Losada Soler. Madrid: Siruela, 2007e. p. 132-135.

LOBO NETO, João F.; MARTINS, Edson Soares. Uma bala bastava! Violência, justiça, literatura e sociedade: na crônica ‘Mineirinho’, de Clarice Lispector. In: *Encontro Regional de Estudantes de Direito e Encontro Regional de Assessoria Jurídica Universitária*, 21, Crato: Fundação Araripe, 2008. v. 1. p. 1-7. Disponible en: <[http://www.urca.br/ered2008/CDAnais/pdf/SD5\\_files/Joao%20LOBO%20NETO.pdf](http://www.urca.br/ered2008/CDAnais/pdf/SD5_files/Joao%20LOBO%20NETO.pdf)>. Acceso en: 10 sept. 2015.

LOURO, Guacira Lopes. *Um corpo estranho: ensaios sobre sexualidade e teoria queer*. Belo Horizonte: Autêntica, 2015.

MACHADO, Regina Helena de Oliveira. Crime e desistência nos textos de Clarice Lispector. *Remate de Males*, n. 9 p. 119-130, 1989.

MUÑOZ CONDE, Francisco. As origens ideológicas do direito penal do inimigo. Trad. de Ana Elisa Liberatore S. Bechara, *Revista Justiça e Sistema Criminal*, n. 3, v. 4, p. 7-31, jan.-jun. 2011.

PEDROSO, Regina Célia. Abaixo os Direitos Humanos! A história do massacre de cento e onze presos na Casa de Detenção de São Paulo. *Revista Liberdades*, São Paulo, Instituto Brasileiro de Ciências Criminais, n. 9, p. 124-138, 2012.

PEREIRA, Mario Eduardo Costa. "Mineirinho" ou o horror do gozo: o desamparo e o Outro. *Psyche* (São Paulo), n. 4, v. 6, p. 121-132, nov. 2000.

PONTIERI, Regina Lúcia. Os tantos outros que sou: Clarice Lispector e a experiência da alteridade. *Vozes - Revista de Cultura*, Petrópolis, n. 4, p. 26-30, jul.-ago. 1994.

RAMOS, Renata Rodrigues; MARICATO, Carla Andrade. A prepotência de matar: digressões sobre a violência pura. *Revista dos estudantes de Direito da Universidade de Brasília*, n. 9, p. 361-380, 2010a. Disponible en: <<http://periodicos.unb.br/index.php/redunb/article/view/7072>>. Acceso en: 10 sept. 2015.

RAMOS, Renata Rodrigues; MARICATO, Carla Andrade. A prepotência de matar: digressões sobre a violência pura. *Captura Críptica: direito, política e atualidade*, n. 2, p. 301-318, 2010b.

RODRÍGUEZ CANDELA, José Luis. Déficit jurídico. In: PERNÍA IBÁÑEZ, Luis; RODRÍGUEZ CANDELA, José Luis; RODRÍGUEZ ENCISO, Gabriel (Ed.). *Centros de Internamiento de Extranjeros. Cárceles encubiertas*. Málaga: Plataforma de Solidaridad con los/las Inmigrantes de Málaga; Cedma, 2008. p. 33-40.

ROSENBAUM, Yudith. A ética na literatura: leitura de "Mineirinho", de Clarice Lispector. *Estudos Avançados*, n. 24, v. 69, p. 169-182, 2010.

VORMBAUM, Thomas; ASHOLT, Martin (Hrsg.). *Kritik des Feindstrafrechts* Münster: LIT Verlag, 2009.

WALDMAN, Berta. "Não matarás": um esboço da figuração do "crime" em Clarice Lispector. *Remate de Males*, n. 12, p. 95-100, 1992.

WALDMAN, Berta. A letra e a lei em Clarice Lispector. *Letteratura d'America*, Roma, n. 21, v. 88-89, p. 183-209, 2001.

WALDMAN, Berta. *Clarice Lispector: a paixão segundo C. L.* São Paulo: Escuta, 1993.

ZAFFARONI, Eugenio Raul. La legitimación del control penal de los "extraños". In: CANCIO MELÍA, Manuel; GÓMEZ-JAFRA DÍAZ, Carlos (Coords.). *Derecho Penal del enemigo: el discurso penal de la exclusión*. Madrid: Edifoser, 2006. v. 2. p. 117-148.

**Lengua original: Español**

**Recibido: 08/12/15**

**Aceptado: 13/06/16**